



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Campaña de bonos al consumo Medina de Pomar

BDNS (Identif.): 595710.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/595710>).

Por resolución de la Alcaldía número 2021-1750, de fecha 17 de noviembre de 2021, se aprueba la convocatoria y bases de la campaña de bonos al consumo para el sector comercial, hostelería y turismo del Ayuntamiento de Medina de Pomar, de acuerdo con el siguiente extracto:

1. – *Objeto*: Regular las condiciones de las subvenciones destinadas a la adquisición de bienes de consumo y servicios a la ciudadanía mediante la concesión de bonos de consumo y regular las condiciones de acceso de los establecimientos adheridos.

2. – *Finalidad*: Apoyar económicamente y fomentar la actividad del sector del pequeño comercio, hostelería y turismo de la ciudad de Medina de Pomar, la campaña consiste en la emisión de bonos por valor nominal de 10 euros y de 5 euros de los que el consumidor aportará 6 euros y 3 euros y el Ayuntamiento 4 euros y 2 euros, respectivamente.

3. – *Beneficiarios*: Durante la primera fase de venta, 10 de diciembre de 2021 al 25 de diciembre de 2021, solo podrán acceder a la compra personas empadronadas en el municipio de Medina de Pomar. Posteriormente, sino se hubieran agotado los bonos (del 26 de diciembre de 2021 al 31 de marzo de 2022) la venta se abrirá a todas las personas usuarias posibles que cumplan con los requisitos de la convocatoria.

4. – *Entidades colaboradoras*: Establecimientos de comercio, hostelería y turismo de Medina de Pomar que cumplan los requisitos de la convocatoria.

5. – *Cuantía*: 80.000 euros.

6. – *Plazo para solicitud de los bonos*: Del 10 de diciembre al 31 de marzo de 2022.

7. – *Plazo para adhesión a la campaña de establecimientos*: 10 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se expone en la sede electrónica del Ayuntamiento de Medina de Pomar.

En Medina de Pomar, a 18 de noviembre de 2021.

El alcalde,
Isaac Angulo Gutiérrez